

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**Orden Foral 137/2020, de 1 de julio, de inscripción de la disolución de la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución Armentia 4, del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico de Álava**

Primero. Mediante escrito con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Foral de Álava del día 5 de junio de 2020, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz remite el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de disolución de la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución Armentia 4, del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, a los efectos legales oportunos.

Segundo. Mediante Orden Foral número 64/2011, de 12 de septiembre, de la Diputada de Medio Ambiente y Urbanismo, se acordaba la inscripción de la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución Armentia 4, del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico de Álava.

Tercero. Mediante Acuerdo de la Asamblea General de fecha 5 de diciembre de 2019 fue aprobada la disolución de la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución Armentia 4, del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 30.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, dispone que "La disolución de las Entidades urbanísticas colaboradoras se producirá por el cumplimiento de los fines para los que fueron creadas y requerirá, en todo caso, acuerdo de la Administración urbanística actuante".

Segundo. El artículo 48 de los Estatutos de la Junta de Concertación constituida ante el Notario de Vitoria-Gasteiz Enrique Arana Cañedo-Argüelles, según escritura otorgada en fecha 1 de junio de 2011, establece lo siguiente: "La Junta se disolverá por las siguientes causas:

a) Cumplimiento de los fines señalados en estos Estatutos.(...)"

Tercero. En el presente caso la causa de la disolución viene dada por el cumplimiento de los fines para los que fue creada, tal y como fue aprobado por la Asamblea General de la Junta de Concertación en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2019, como se hace constar en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2020.

Cuarto. Es de aplicación lo previsto en el Decreto Foral 56/2011, del Consejo de Diputados de 20 de septiembre, que crea y regula el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico del Territorio Histórico de Álava.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Ordenar la cancelación de la inscripción de la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución Armentia 4, del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico de Álava.

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 1 de julio de 2020

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO